



En directo: Rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros

13:38 Comparecen la vicepresidenta del Gobierno y el ministro de Economía

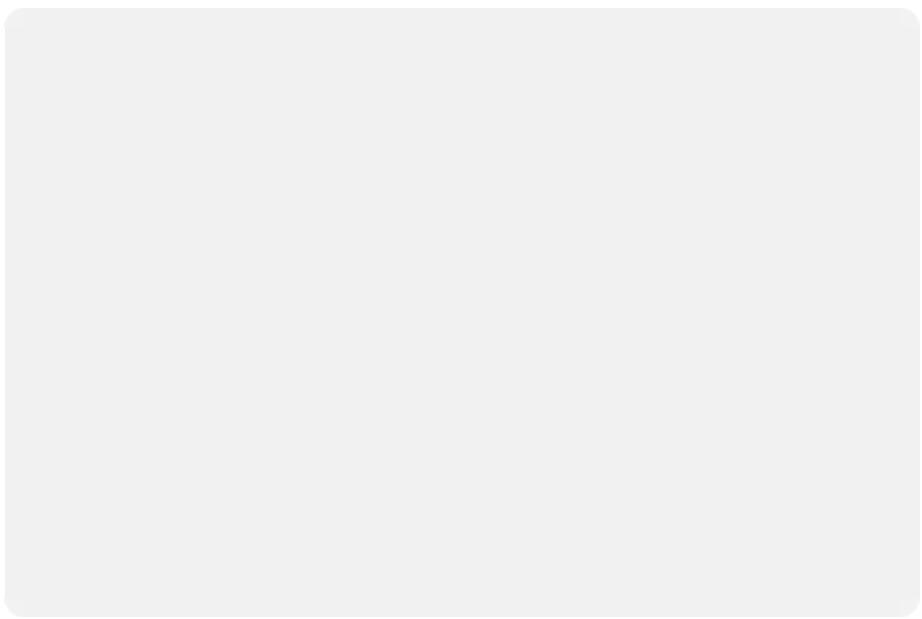
Noticias > Cultura

Imprimir

Ortega Cano, condenado a dos años y medio de cárcel por el accidente de tráfico mortal

Noticia Perfil

- Ha sido condenado por homicidio imprudente y conducción temeraria
- El juzgado ha anulado la prueba de alcoholemia que se hizo al torero
- El accidente se produjo en mayo de 2011 y costó la vida a Carlos Parra
- El fiscal y la acusación particular habían pedido cuatro años de cárcel
- [Lee la sentencia del Juzgado de lo Penal 6 \(.pdf\)](#)



Recomendar

Tú y 440 personas más recomendáis esto.441

Twitter 13

+1 2

Enviar

Ampliar foto

RTVE.ES - SEVILLA

24.04.2013

El juzgado Penal 6 de Sevilla ha condenado al extorero [José Ortega Cano](#) a una pena de cárcel de dos años, seis meses y un día por los **delitos de homicidio imprudente y conducción temeraria** por el **accidente de tráfico que costó la vida a Carlos Parra**, vecino de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), el 28 de mayo de 2011, según ha adelantado TVE.

La [sentencia del Juzgado Penal 6 de Sevilla \(.pdf\)](#), notificada este miércoles a los abogados, **anula la prueba de alcoholemia** que arrojó 1,26 gramos de alcohol por litro de sangre, el triple de lo autorizado,

Lo + visto

Lo último

- El nuevo rostro de la 'yihad' tras Bin Laden
- La campaña de Obama y el cantante Justin Bieber entre los ganadores de los premios Webby
- De cocinera a Salvador Dalí en 1.648 ilustraciones en 'Dalí, la obra pictórica'
- El futbolista Turina y el ciclista Dewilde, trágicas pérdidas para el deporte
- El Barça sucumbe ante un Bayern mayúsculo
- Benedicto XVI vuelve al Vaticano
- Barcelona y Real Madrid reanudan su vida en una Liga animada por el descenso
- Bruselas empeora ligeramente la previsión de España para este año, pero mejora la de 2014
- Resumen del FC Barcelona 0 - 3 Bayern
- 'Scary movie 5', más chistes, menos gracia

Internacional



Muere tiroteado un investigador del asesinato de Benazir Bhutto

Un grupo de hombres ha disparado doce veces sobre el fiscal del caso desde una motocicleta.

España



El PP ganaría las elecciones y



José Ortega Cano, llegando a los juzgados de Sevilla para asistir a una de las sesiones del juicio en marzo. EFE/ Raúl Caro.

Vídeos relacionados



Vídeo
La Mañana de La 1 - 2 años, 6 meses y 1 día de condena a Ortega Cano por homicidio imprudente



Vídeo
Declaran los peritos de la Guardia Civil en el juicio del ex torero Ortega Cano

Noticias relacionadas

- El fiscal mantiene los cuatro años de cárcel para Ortega Cano
- Cuatro peritos dicen que Ortega Cano bebió mucho y descartan error en la prueba
- Los testigos discrepan sobre el estado de Ortega Cano antes del accidente
- Dos testigos afirman que advirtieron al 112 de la conducción peligrosa de Ortega Cano
- Ortega Cano "jura" que solo se mojó los labios en una copa de cava

La sentencia da por probado que sobre las 22.30 horas del 28 de mayo de 2011 Ortega Cano circulaba a **125 kilómetros por hora, velocidad "muy superior" a la autorizada** en la carretera A-8002 entre Sevilla y Castilblanco de los Arroyos, invadió el carril contrario durante 60 metros y colisionó con un vehículo que circulaba correctamente, cuyo conductor falleció en el acto.

Sin embargo, la juez ha anulado la **prueba de alcoholemia** que arrojó 1,26 gramos de alcohol por litro de sangre, el triple de lo autorizado, porque la sangre se extrajo para fines terapéuticos en el hospital donde quedó ingresado Ortega Cano y **no se trató de una "muestra fiable"** dado que la analítica se practicó 18 días después del accidente.

"Considera esta juzgadora que **no estuvo preservada legalmente** la cadena de custodia para dar por acreditada razonablemente la fiabilidad de la muestra sanguínea que sirvió para determinar el nivel de alcoholemia", dice la juez, que al anular esta prueba ha **rebajado la condena respecto a los cuatro años de cárcel que pidieron** la Fiscalía y la familia del fallecido, Carlos Parra.

dado que **se rompió la cadena de custodia** en el hospital donde fue ingresado el torero, un asunto que se convirtió en el eje central del debate durante el juicio.

La juez concluye que Ortega Cano incurrió en delitos de homicidio por imprudencia grave y contra la seguridad vial en un accidente que pudo deberse a que se **quedase dormido o a una desatención en la conducción.**

Por ello le ha condenado a dos años, seis meses y un día de prisión, a **tres años y medio de privación del derecho a conducir** vehículos, que equivale a su pérdida, y a que **indemnice con alrededor de 150.000 euros a los familiares** del fallecido, 119.731 euros a la viuda del fallecido, con 19.955 euros a cada uno de sus dos hijos y con 9.977 euros a su madre.

La sentencia ha sido notificada este martes por el juzgado sevillano y **Ortega Cano no ha acudido** personalmente a recoger el fallo. Sí han acudido el defensor del torero, Enrique Trebolle, así como los abogados de la familia de Carlos Parra, el hombre de 38 años fallecido en el accidente.

La juez no cree que Ortega sufriera un vahído

La magistrada rechaza lo alegado por el acusado de que sufrió un vahído o desvanecimiento porque en su historia clínica **"nada hace pensar que se hubiera producido tal malestar** ni el propio acusado lo manifestó en su ingreso" al hospital, ni tampoco lo relataron ninguno de los testigos que compartieron con él los momentos previos.

umenta su ventaja con el PSOE

El PP pierde un punto en intención de voto mientras el PSOE pierde dos puntos. Suben IU y UPyD, según el CIS.

Deportes



Mourinho: "No he decidido si me voy"

El entrenador del Real Madrid defiende su trayectoria en el club blanco e insiste en que "hablaremos de mi futuro a final de temporada con el presidente".

Economía

Crisis en zona euro



Bruselas empeora ligeramente la previsión de España para este año, pero mejora la de 2014

Rehn confirma que España tendrá dos años más bajar su déficit del 3%. Calcula que el PIB caiga 1,5% en 2013, una décima más de lo previsto.

Cultura

La sentencia señala que la providencia del juez instructor que ordenó analizar la sangre de Ortega Cano estuvo bien motivada y no vulneró sus derechos fundamentales, si bien anula su resultado porque, según el director del Servicio de Hematología del hospital Virgen Macarena de Sevilla, "en ningún momento la conservación de la muestra se efectuó para la finalidad del test de alcoholemia".

Pero además, la juez concede credibilidad a los cuatro profesionales de emergencias que primero atendieron al torero y **no le apreciaron "ningún signo externo de embriaguez" ni olor a alcohol**: el bombero que le sacó de su todoterreno, el médico de la ambulancia, el médico del Centro de Salud de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) y el intensivista que le hizo la historia clínica a su ingreso en Urgencias.

Frente a ellos, un camarero que dijo que Ortega Cano "no se tenía en pie" solo hizo una apreciación subjetiva sin ninguna corroboración objetiva, como haberle visto beber, y el dueño del último bar donde paró el acusado desmintió en el juicio su supuesta afirmación de que llevase "una cogorza como un mulo".

Defensa y acusación particular recurrirán el fallo

El abogado de Ortega Cano, Enrique Treballe, ha **anunciado que va a recurrir la sentencia** ante la Audiencia de Sevilla. También han anunciado que **recurrirán los abogados de la familia de la víctima** al entender que la condena es "insuficiente" y que debería incluir también el delito contra la seguridad vial por conducir bajo los efectos del alcohol.

El abogado de Ortega Cano ha dicho a los periodistas que recurrirá en apelación ante la Audiencia Provincial un **fallo "con el que no podemos estar satisfechos de ninguna manera"**.

No obstante, Treballe se ha mostrado satisfecho con que la juez Sagrario Romero haya anulado la prueba de alcoholemia. "El núcleo gordiano" del proceso "ha quedado anulado", ha dicho el letrado, que ha añadido que la sentencia solo ha cumplido "con un tercio de nuestras pretensiones", ya que la defensa pedía la libre absolución de Ortega Cano.

Por su parte, los abogados de la familia de Carlos Parra, aunque satisfechos de que la condena implique el ingreso en prisión si se declara firme, recurrirán que la juez no haya tenido en cuenta la prueba de alcoholemia. El letrado Luis Romero ha dicho que **"nos disgusta" que la juez "no haya apreciado" el delito contra la seguridad vial por conducir bajo los efectos del alcohol**.

"Vamos a recurrir, por supuesto", ha subrayado el abogado de la familia, quien ha precisado que, en la sentencia, la juez no da credibilidad al camarero de un establecimiento hostelero que aseguró en la vista oral haber servido una copa de alcohol a Ortega Cano, "porque dice que se equivocó en la hora" en que sitúa al condenado en el local y, por ello, "puede haber caído en otras contradicciones".

De su lado, el letrado Andrés Avelino Romero ha indicado que, tras comunicarle la sentencia a la familia de la víctima, que "está un poco bloqueada", ésta "se ha mostrado satisfecha con la condena de prisión" y con el hecho de que "se haya hecho Justicia".

A juicio de los abogados, "ha quedado claro que ha sido un homicidio imprudente y que Ortega Cano condujo de una forma totalmente irregular y anómala". "Vamos a recurrir porque tenemos bastante claro que iba bebido", ha puesto de manifiesto.

En el juicio, que se prolongó durante cinco sesiones, Ortega Cano insistió en que respetó las señales de tráfico, condujo a la velocidad reglamentariamente permitida y no bebió alcohol antes del accidente mortal, subrayando que únicamente se tomó dos coca-colas y **"se mojó" los labios con una copa de cava** que le ofrecieron en un establecimiento hostelero.



Más de 30 compañías nacionales y extranjeras participan en Titirimundi

JON BANDRÉS-El festival segoviano de títeres extiende sus dominios por toda Castilla-León, Navarra y Madrid. No sólo títeres, también teatro de sombras, para bebés o globomagia

Ciencia y Tecnología



Un generador para cargar el móvil mientras se circula en bicicleta

NACHO PALOU- Produce electricidad a partir del movimiento de la bicicleta. Se puede utilizar para cargar el móvil o la batería que incluye



Tú y 440 personas más recomendáis esto. 440 personas

